

Presid. a del Departam.

M. Mre. Sr.

Tengo la honra de transcribir a V. S. M. y. para su cumplimiento la resolución suprema que con fecha de ayer se me ha comunicado por el ministerio de Hacienda.

Por el adunado supremo decreto de 22 se han librado a favor del capitán de ingenieros D. José Domingo Espinosa, dos mil doscientos noventa y ocho pesos dos y medio reales, que alcanza por los últimos gastos impendidos en la obra de las viviendas destinadas a la Presidencia del Departamento: y como en las circunstancias presentes, no se encuentra recurso para que sea cubierta esta cantidad de los fondos del Estado, con enteros en el día que no alcanzan para satisfacer los haberes del oficio: afin de que no se persiga el interesado, ha dignado S. E. el supremo Delegado, que el celo de V. S. provea en satisfacción de los fondos de la Municipalidad en el modo que sea posible, así como lo practicó con los D. H. B. que suministró para el propio oficio a consecuencia de otro supremo decreto de 8 del pp. Junio."

Dios que. a V. S. M. y. m. a Lima ag. 1.º de 1822.

M. J. S.

Justo de la Riva
Agüero

M. Mre. Municipalidad
de esta capital

MH-0652
Caj. 8
Dca 313
fol. 1



O. L. 52-28

Lima Agosto 19. de 1822.

Respeto a q^l los señores q^l habita el v. Pucall. en el
Oficio de Alcalde no se han deducido otros fondos de esta
Municipalidad, concurran asi a dho. sen. p. q^l haga efer-
tiva esta cantidad en los terminos q^l lo verifiquen
recadament^{te}.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

0.1.22.28

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page.]